

Crisólogo Cáceres, profesor de ESAN, nos explica aquí los cobros que ya no te pueden cargar en el sistema financiero.

Las entidades financieras están autorizadas a cobrar comisiones. Se trata de un dinero que se le carga al usuario a cambio de un servicio. No obstante, algunos bancos aún siguen cobrando comisiones que están prohibidas.

Crisólogo Cáceres, profesor de Derecho del Consumidor de la Universidad ESAN, nos detalla aquí algunos cargos que ya no están autorizados, según consta en el reglamento de Gestión de Cultura de Mercado del Sistema Financiero.

1 Envío de estados de cuenta por vía electrónica. Los bancos no te pueden cobrar cargos por la emisión y/o elaboración de estados de cuenta de tarjeta de crédito, así como tampoco por el envío de estos de manera virtual.

2 Prepago de crédito. Puedes realizar una cancelación anticipada; es decir, pagar la deuda total o parcial de tu crédito sin tener que preocuparte por alguna comisión.

3 Desembolso de un préstamo. Los bancos



Toma nota. El reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero contiene un total de 21 cargos que no se pueden considerar como comisiones o gastos. **USI**

7 comisiones que ya no te pueden cobrar los bancos

solían cobrar un monto por concepto de “desembolso del crédito”. Sin embargo, esto ya no está permitido.

4 Disposición de efectivo en tarjetas de crédito. Los bancos no tienen permitido cobrar comisión por esta práctica. Sin embargo, debes recordar que esta forma de financiamiento es la más cara, ya que puede llegar al 200% de interés.

5 Evaluación crediticia. Antes, si ibas a una entidad para que te entreguen un crédito, te cobraban por los gastos administrativos de la evaluación crediticia. Ahora estos no están permitidos.

6 Tramitación de reclamos. Las entidades ya no pueden cobrar por la tramitación de reclamos o por aquellos reclamos

declarados improcedentes o infundados.

7 Constancia de no adeudo. Cuando cancelas una obligación financiera puedes pedir una primera constancia de no adeudo. Este documento señala de forma expresa que ya has cancelado tu deuda. Si no te la quieren dar de forma gratuita, pide el libro de reclamaciones. **PUBLIMETRO**